



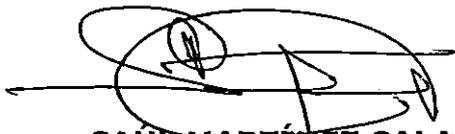
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015)

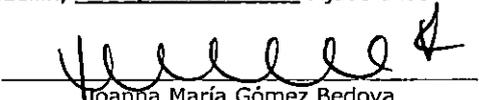
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Accionante	Marcelino de Jesús Isaza Arango
Accionada	Unidad de Administración Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social -UGPP-
Radicado	05001333 026 2014 - 00420 00
Instancia	Única
Asunto	Ordena estar a lo dispuesto por el superior

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Primera de Oralidad, M.P. Álvaro Cruz Riaño, en providencia del 17 de marzo de 2015, por medio de la cual declaró infundado el impedimento del titular del despacho.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá con su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>5 de junio de 2015</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p> Joannia María Gómez Bedoya Secretaria</p>
